



CUT: 137812-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0268-2023-ANA-OA

San Isidro, 21 de julio de 2023

Lima,

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción 08 de junio de 2023, presentado por la obligada Amelia Malpartida Jara; el Informe N° 0711-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 439-2018-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2017-ANA/AAA HUALAGA de fecha 27 de enero de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar a la obligada Amelia Malpartida Jara con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción a los literales b) y f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante el escrito del visto, la obligada Amelia Malpartida Jara, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N° (s) 601000040, 600300098 efectuados en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma total de S/ 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,915.00 (Seis mil novecientos quince con 00/100 soles), más los intereses moratorios calculados a mayo de 2023 de S/ 959.04 (Novecientos cincuenta y nueve con 04/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,874.04 (Siete mil ochocientos setenta y cuatro con 04/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0711-2023-ANA-OA-UEC de fecha 18 de julio de 2023 del Expediente Coactivo N° 439-2018-ANA-OA-UEC (Multa), manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **AMELIA MALPARTIDA JARA** por el importe de **S/ 7,874.04 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 439-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000439-2018-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	7,874.04	198.00	648.44	24.41	426.03	7,448.01	31/07/2023
2	7,448.01		450.44	23.09	427.35	7,020.66	31/08/2023
3	7,020.66		450.44	21.76	428.68	6,591.98	30/09/2023
4	6,591.98		450.44	20.43	430.01	6,161.97	31/10/2023
5	6,161.97		450.44	19.10	431.34	5,730.63	30/11/2023
6	5,730.63		450.44	17.76	432.68	5,297.95	31/12/2023
7	5,297.95		450.44	16.42	434.02	4,863.93	31/01/2024
8	4,863.93		450.44	15.08	435.36	4,428.57	29/02/2024
9	4,428.57		450.44	13.73	436.71	3,991.86	31/03/2024
10	3,991.86		450.44	12.37	438.07	3,553.79	30/04/2024
11	3,553.79		450.44	11.01	439.43	3,114.36	31/05/2024
12	3,114.36		450.44	9.65	440.79	2,673.57	30/06/2024
13	2,673.57		450.44	8.29	442.15	2,231.42	31/07/2024
14	2,231.42		450.44	6.91	443.53	1,787.89	31/08/2024
15	1,787.89		450.44	5.54	444.90	1,342.99	30/09/2024
16	1,342.99		450.44	4.16	446.28	896.71	31/10/2024
17	896.71		450.44	2.78	447.66	449.05	30/11/2024
18	449.05		450.44	1.39	449.05	0.00	31/12/2024

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Amelia Malpartida Jara, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION